

Junta Examinadora de Contratistas Electricista

(Board of Examiners of Electrical Contractors)



Mensaje para el Consumidor

La Junta Examinadora de Contratistas Electricistas (Board of Examiners of Electrical Contractors) fue establecida en 1962 consiguiente a N.J.S.A. 45:5A. La Junta consiste de nueve (9) miembros designados por el Gobernador. Tres (3) miembros son contratistas electricistas calificados; un (1) miembro es un inspector electricista calificado; un (1) miembro es un jornalero electricista calificado; dos (2) son miembros del público que no tienen asociación ninguna con la industria eléctrica; uno (1) es un ingeniero profesional licenciado, y uno (1) es un representante del gobierno estatal.

EL PROPÓSITO DE LA JUNTA ES:

- proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos del estado de Nueva Jersey;
- regular la práctica de los contratos de electricidad; y
- asegurar que el trabajo de electricidad se realice de una manera segura.

¿CÓMO CUMPLE LA JUNTA CON SU PROPÓSITO?

Esta Junta protege al público:

- asegurando que todos los contratistas electricistas tengan la experiencia y la educación requeridas por la Junta;
- investigando y procesando a contratistas electricistas que han quebrantado el Electrical Contractors Licensing Act (La Ley de Licencia de Contratistas Electricistas) de 1962;
- requiriendo que todos los contratistas eléctricos tengan licencia y que tengan permiso válido de negocios, el cual es renovado cada tres años.



¿CUÁLES SON MIS DERECHOS COMO CONSUMIDOR SI TENGO UNA QUEJA EN CONTRA DE UN CONTRATISTA ELECTRICISTA?

Todos los consumidores tienen el derecho de presentar quejas en contra de un contratista electricidad escribiendo o llamando a la siguiente dirección:

Board of Examiners of Electrical Contractors
124 Halsey Street
P.O. Box 45006
Newark, NJ 07101
973-504-6410
o vaya a:

www.njconsumeraffairs.gov/complaint/elec.com.pdf

¿CÓMO SE RESUELVEN LAS QUEJAS?

Si la queja está dentro de la jurisdicción de la Junta:

- la queja se puede mandar a un investigador que quizás se ponga en contacto con usted para recopilar información adicional;
- se le pedirá al contratista que responda a sus quejas;
- la Junta evaluará la queja y la defensa presentada por el contratista para determinar si hubo una infracción de las leyes de contratos eléctricos.

New Jersey Division of Consumer Affairs ▶ 800-242-5846
www.NJConsumerAffairs.gov

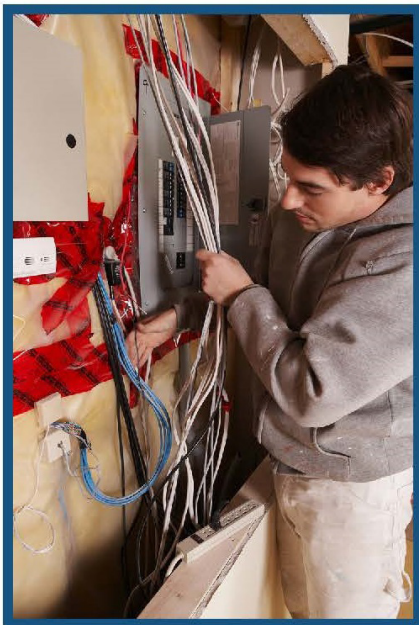


¿QUÉ PASA DESPUÉS?

- La Junta puede iniciar una investigación sobre la queja si cree que ha ocurrido una infracción de la ley. Si el testimonio lo merece, la Junta puede entonces pedir por una audiencia formal. Éste es un procedimiento disciplinario. La Junta puede entonces tomar acciones disciplinarias que varían desde cartas de advertencia a la suspensión o revocación de la licencia e imponer multas.
- Durante los procedimientos disciplinarios, los titulares de permisos pueden estar representados por un abogado, y tienen el derecho de demostrar su cumplimiento con la ley. Una vez que la Junta haya tomado acciones legales en contra del titular de permiso, él o ella tiene el derecho de apelar la acción.
- Se le notificará por escrito, cuando la queja esté resuelta.

SUGERENCIAS

- Póngase en contacto con el Board of Examiners of Electrical Contractors (La Junta de Examinadora de Contratistas Electricidad), para asegurarse que está contratando a un electricista autorizado que tiene licencia actual, permiso comercial válido, y tiene buena reputación. El número es: 973-504-6410.



- Debe hacer comparaciones antes de contratar a un electricista. Pida al menos dos o tres estimados basados en los mismos factores tales como materiales, manos de obra, y tiempo necesario para completar el proyecto.

- Asegúrese de conseguir todos los datos por escrito y lea todo antes de firmar un contrato. Su contrato debe declarar que todo el trabajo será realizado de acuerdo con los códigos de construcción que sean aplicables.
- Jamás firme un contrato parcial o uno que esté en blanco.
- Excluyendo depósito, sólo pague por el trabajo que esté completo. Hable con su contratista electricista sobre las distintas etapas del trabajo, y páguele conforme va completando el trabajo.
- Antes de comenzar el trabajo, verifique con su oficina de construcción local y con el oficial de los subcódigos de electricidad si se requiere un permiso y quien es el responsable para obtener dicho permiso.
- Además de tener licencia, los electricistas tienen un permiso comercial que muestra su nombre de empresa y el número comercial de permiso. Pida al electricista que le enseñe su tarjeta de permiso, para verificar la información que éste le ha dado.
- Verifique las referencias.

Si usted tiene otras preguntas, se puede poner en contacto con la Junta llamando a los siguientes números: 800-242-5846 (solamente en Nueva Jersey) ó 973-504-6410 ó por e-mail a: AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us .

Oficina del Fiscal General de Nueva Jersey División de Asuntos del Consumidor



Customer Service Center
124 Halsey Street
P.O. Box 45025
Newark, NJ 07101
(973) 504-6200
(800) 242-5846
(Solamente en Nueva Jersey)

Correo electrónico:
AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us

Website: www.NJConsumerAffairs.gov